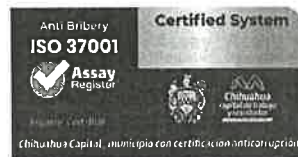




OM | **Oficialía Mayor**



Procedimiento: OM/LP/38/2025BIS
Acto de emisión del Fallo

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las **11:00 horas del día 15 de septiembre del 2025**, en la Sala de Juntas de Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua, ubicada en el segundo piso del Edificio Antiguo Hotel del Real, sito en calle Victoria e Independencia de la colonia Centro, en Sesión Extraordinaria, se reúnen los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua (en adelante el **"Comité"**), en tal razón, se formula la presente acta, de conformidad con lo siguiente:

Declaración de quórum:

Se hace constar que en este acto comparecen por sí o debidamente representados la mayoría de los miembros del **"Comité"** con derecho a voto, en consecuencia, los acuerdos tomados tendrán validez legal.

Preside el acto, la Lic. **Angélica Yolanda Rodríguez Carbajal**, en su carácter de Suplente del Presidente del **"Comité"**, con fundamento en los artículos 30 y 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua (en adelante la **"Ley"**), en relación con el numeral 19 de su Reglamento.

Así mismo están presentes los siguientes servidores públicos: la Lic. **Reyna Johanna Mariñelarena Baca**, Vocal-Suplente de Tesorería Municipal; la Lic. **Melissa Aracely Barba Acosta**, Vocal-Suplente de la Dirección de Mantenimiento Urbano; el Lic. **Luis Raúl Valenzuela Colomo**, Asesor-Suplente del Secretario del Ayuntamiento; la Lic. **Rosa Alegría Villarreal Arroyo**, Asesor-Por la Sindicatura Municipal; y el Lic. **José Luis Tena Tarango**, Invitado-Por la Coordinación de Control y Procedimientos Administrativos.

También se encuentra presente el Ing. **Humberto Concha Ortega** en su carácter de Observador Ciudadano, en términos de lo establecido en los artículos 2, 15 y 16 de los Lineamientos que Regulan la Participación del Observador Ciudadano en los Procedimientos de Contrataciones Públicas del Municipio de Chihuahua, publicados en la Gaceta Municipal el día 22 de junio del año 2023.

Siendo la hora y fecha establecidas en el acta de presentación y apertura de propuestas, se da inicio con la emisión del fallo de la licitación pública presencial número **OM/LP/38/2025BIS** relativa al suministro e instalación de diversos bienes para llevar a cabo los proyectos participativos electos por la ciudadanía, requerido por la Dirección de Mantenimiento Urbano, evento que se celebra con fundamento en los artículos 29 fracciones IX y X, 40, 64, 66 y 67 de la **"Ley"**, en relación con los artículos 18, 63 y 64 de su Reglamento.

De conformidad con el artículo 43 de la **"Ley"** y 33 de su Reglamento, se hace constar que ninguna persona registró su asistencia como espectador en este evento.

Acto continuo se realiza la toma de lista de asistencia a los siguientes licitantes que se encuentran presentes:

LICITANTE	REPRESENTANTE
APSA INGENIERÍA, S.A. DE C.V.	ANNIE ELIZABETH GARCÍA DOMÍNGUEZ
CONSTRUCCIÓN Y ELECTRIFICACIÓN SUPERIOR, S.A. DE C.V.	ABDIEL ALAN LOZANO LÓPEZ

Se indica que las personas responsables de la evaluación de las propuestas son las siguientes: en lo que toca a la parte técnica la realizó el Mtro. Sergio Antonio Sifuentes Medina en su carácter de Subdirector de Alumbrado Público; la económica fue realizada por la Lic. Marcela Ivonne García Mendoza, en su carácter de Coordinadora Administrativa, y respecto de la parte legal-administrativa fue evaluada por el Mtro. Edgar Alejandro Ayala Almanza, Jefe del Departamento Jurídico, todos dependientes de la Dirección de Mantenimiento Urbano.

Según dictamen emitido por el Mtro. Jonnathan Christian Medellín Ruíz, titular de la citada Dirección, mediante oficio número DMU-1548/2025 de fecha 11 de septiembre del año en curso, mismo que se toma como base para emitir el presente acto y en el cual se determina lo siguiente:

Oficialía Mayor

1



OM | **Oficialía Mayor**



Procedimiento: OM/LP/38/2025BIS
Acto de emisión del Fallo

A) JUAN CARLOS RUÍZ RODRÍGUEZ

EVALUACIÓN TÉCNICA

Participa en la partida **TRECE**.

Se considera **TÉCNICAMENTE SOLVENTE** para la citada **partida**, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada los bienes que oferta cumplen con lo solicitado en el Anexo Técnico de las bases de la licitación.

EVALUACIÓN LEGAL- ADMINISTRATIVA Y CAPACIDAD ECONÓMICA

La documentación legal-administrativa y capacidad económica se presentó de acuerdo a lo solicitado en las bases que rigen el procedimiento de licitación pública en su apartado VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES, inciso A) DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se considera **ECONÓMICAMENTE SOLVENTE** para la **partida TRECE**, ya que del análisis de la propuesta económica presentada los precios que oferta son aceptables y convenientes.

En términos del artículo 68 del Reglamento de la "Ley", se hace constar que hubo un error de cálculo en la propuesta económica presentada por el licitante, por lo tanto, se realizó la corrección correspondiente, lo cual no implica la modificación del importe unitario.

PARTIDA	PROPUESTA ECONÓMICA DEL LICITANTE CON I.V.A.	CORRECCIÓN
TRECE	\$ 595,005.64	\$ 595,003.65

Lo anterior con fundamento en los artículos 64 y 66 de la "Ley", en relación con los artículos 63 y 64 de su Reglamento, así como las bases de la presente licitación en el apartado V. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO, incisos A), B) y C).

B) APSA INGENIERÍA, S.A. DE C.V.

EVALUACIÓN TÉCNICA

Participa en la partida **QUINCE**.

Se considera **TÉCNICAMENTE SOLVENTE** para la citada **partida**, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada los bienes que oferta cumplen con lo solicitado en el Anexo Técnico de las bases de la licitación.

EVALUACIÓN LEGAL- ADMINISTRATIVA Y CAPACIDAD ECONÓMICA

La documentación legal-administrativa y capacidad económica se presentó de acuerdo a lo solicitado en las bases que rigen el procedimiento de licitación pública en su apartado VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES, inciso A) DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se considera **ECONÓMICAMENTE SOLVENTE** para la **partida QUINCE**, ya que, del análisis de la propuesta económica presentada, los precios que oferta son aceptables y convenientes.

Oficialía Mayor

2



OM | **Oficialía Mayor**



Procedimiento: OM/LP/38/2025BIS
Acto de emisión del Fallo

Lo anterior con fundamento en los artículos 64 y 66 de la "Ley", en relación con los artículos 63 y 64 de su Reglamento, así como las bases de la presente licitación en el apartado V. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO, incisos A), B) y C).

C) PLOC INGENIERÍA, S.A. DE C.V.

EVALUACIÓN TÉCNICA

Participa en la partida **DOS**.

Se considera **TÉCNICAMENTE SOLVENTE** para la citada **partida**, toda vez que, del análisis de la propuesta técnica presentada, los bienes que oferta cumplen con lo solicitado en el Anexo Técnico de las bases de la licitación.

EVALUACIÓN LEGAL- ADMINISTRATIVA Y CAPACIDAD ECONÓMICA

La documentación legal-administrativa y capacidad económica se presentó de acuerdo a lo solicitado en las bases que rigen el procedimiento de licitación pública en su apartado VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES, inciso A) DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se considera **ECONÓMICAMENTE SOLVENTE** para la **partida DOS**, ya que, del análisis de la propuesta económica presentada, los precios que oferta son aceptables y convenientes.

En términos del artículo 68 del Reglamento de la "Ley", se hace constar que hubo un error de cálculo en la propuesta económica presentada por el licitante, por lo tanto, se realizó la corrección correspondiente, lo cual no implica la modificación del importe unitario.

PARTIDA	PROPUESTA ECONÓMICA DEL LICITANTE CON LETRA Y CON I.V.A.	CORRECCIÓN
DOS	\$ 5,702,599.76	\$ 5,712,558.98

Lo anterior con fundamento en los artículos 64 y 66 de la "Ley", en relación con los artículos 63 y 64 de su Reglamento, así como las bases de la presente licitación en el apartado V. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO, incisos A), B) y C).

D) CONSTRUCCIÓN Y ELECTRIFICACIÓN SUPERIOR, S.A. DE C.V.

EVALUACIÓN TÉCNICA

Participa en la partida **DOS**.

Se considera **TÉCNICAMENTE SOLVENTE** para la citada **partida**, toda vez que, del análisis de la propuesta técnica presentada, los bienes que oferta cumplen con lo solicitado en el Anexo Técnico de las bases de la licitación.

EVALUACIÓN LEGAL- ADMINISTRATIVA Y CAPACIDAD ECONÓMICA

La documentación legal-administrativa y capacidad económica se presentó de acuerdo a lo solicitado en las bases que rigen el procedimiento de licitación pública en su apartado VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES, inciso A) DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

Oficialía Mayor

3



OM Oficialía Mayor



Procedimiento: OM/LP/38/2025BIS
Acto de emisión del Fallo

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se considera **ECONÓMICAMENTE SOLVENTE** para la **partida DOS**, ya que, del análisis de la propuesta económica presentada, los precios que oferta son aceptables y convenientes.

Lo anterior con fundamento en los artículos 64 y 66 de la "Ley", en relación con los artículos 63 y 64 de su Reglamento, así como las bases de la presente licitación en el apartado V. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO, incisos A), B) y C).

En base al dictamen presentado por el Área Requirente, y de conformidad con el criterio de evaluación previsto en la convocatoria y bases de la presente licitación, se adjudica la **partida DOS**, en favor de **CONSTRUCCIÓN Y ELECTRIFICACIÓN SUPERIOR, S.A. DE C.V.**; la **partida TRECE** en favor de **JUAN CARLOS RUÍZ RODRÍGUEZ**; y la **partida QUINCE** en favor de **APSA INGENIERÍA, S.A. DE C.V.**, toda vez que sus propuestas resultaron solventes, cumplen con los requisitos técnicos, legales y económicos establecidos en la convocatoria, bases y junta de aclaraciones de la licitación, los precios que ofertan son aceptables, convenientes, más bajos y garantizan satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

De acuerdo con los precios unitarios ofertados por los licitantes en sus propuestas económicas y de conformidad con lo siguiente:

PARTIDA	NOMBRE DEL LICITANTE	IMPORTE TOTAL CON I.V.A.	IMPORTE TOTAL CON LETRA
DOS	CONSTRUCCIÓN Y ELECTRIFICACIÓN SUPERIOR, S.A. DE C.V.	\$5,703,006.75	Cinco millones setecientos tres mil seis pesos 75/100 M.N.
TRECE	JUAN CARLOS RUÍZ RODRÍGUEZ	\$595,003.65	Quinientos noventa y cinco mil tres pesos 65/100 M.N.
QUINCE	APSA INGENIERIA, S.A. DE C.V.	\$212,677.90	Doscientos doce mil seiscientos setenta y siete pesos 90/100 M.N.

En este acto se notifica a los licitantes ganadores que deben acudir a firmar los contratos correspondientes el día **23 de septiembre del año 2025**, en un horario de 11:00 a 14:00 horas, en las instalaciones que ocupa la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicadas en el 8° Piso del Edificio Antiguo Hotel del Real, sito en calle Victoria e Independencia de la colonia Centro, en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

De igual manera se les notifica que deberán presentar la garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, por la cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total máximo adjudicado sin incluir el impuesto al valor agregado, así mismo dicha garantía estará vigente hasta doce meses después de la entrega de los bienes y/o conclusión de los servicios, para el caso de evicción, vicios ocultos y daños y perjuicios originados con motivo de los bienes y/o servicios objeto de la presente licitación.

Dicha garantía, se deberá otorgar mediante **cheque de caja, cheque certificado, depósito en garantía, fianza o carta de crédito irrevocable**, a favor de Tesorería Municipal (Municipio de Chihuahua), de acuerdo a lo establecido en los artículos 84 y 85 de "Ley", así como los artículos 90, 91 y 92 de su Reglamento.

Cuando la forma de garantía sea mediante fianza, invariablemente sólo se aceptarán de aquellas instituciones legalmente autorizadas y con representante para responder de sus obligaciones, domiciliado en el Estado de Chihuahua.

Para efectos de notificación personal, se entrega a los licitantes asistentes una copia de la presente acta, y en términos del artículo 69 de la "Ley" y 60 de su Reglamento, se difundirá un ejemplar de la misma en la página principal del Municipio de Chihuahua (Portal de Contrataciones) que se ubica en el sitio www.municipiochihuahua.gob.mx, así como en el Sistema de

Oficialía Mayor

4



OM | **Oficialía Mayor**



Procedimiento: OM/LP/38/2025BIS
Acto de emisión del Fallo

Contrataciones Públicas (Portal de Contrataciones Abiertas) que se encuentra en la dirección electrónica:
<https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>

Esta acta consta de 06 hojas, firmándola para los efectos legales y de conformidad los asistentes y después de dar lectura a la misma, se da por terminado el presente evento, siendo las 11:13 horas, del día 15 de septiembre del año 2025.

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO
CONTRATACIONES

Oficialía Mayor por conducto de la Unidad Jurídica, ubicado en el 8° piso del Edificio Del Real, con domicilio en calle Victoria número 100, colonia Centro en la Ciudad de Chihuahua, C.P. 31000, es responsable del tratamiento de sus datos personales y datos sensibles, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección Datos Personales del Estado de Chihuahua y demás normatividad aplicable.

Información habilitada para la atención al público en general: teléfono 6142004800 extensión 6358, correo electrónico: genaro.verdugo@mpiochih.gob.mx y abril.portillo@mpiochih.gob.mx

¿Para qué fines utilizaremos sus datos personales?

Los datos personales que recabamos de usted la Unidad Jurídica los utilizaremos para la siguiente finalidad:

- Son requisitos indispensables para: participación en Licitaciones públicas, licitación por invitación a cuando menos tres proveedores y adjudicaciones directas.
- Para la celebración de contratos de adquisiciones y/o arrendamientos y/o servicios.
- Para integrar un expediente físico y digital que contendrá la información y documentación recabada en la Sesión de Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Chihuahua, el cual se conservará en los archivos de la Unidad Jurídica.
- Para el cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia, la información se publicará en el Portal de Contrataciones del Municipio de Chihuahua, la Plataforma Nacional de Transparencia y en la página web del Municipio de Chihuahua.

Transferencia de datos

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales y datos personales sensibles, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente que estén debidamente fundados y motivados o bien, se actualice alguna de las excepciones previstas en el artículo 70 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así mismo en los supuestos que contempla el artículo 98 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua.

El titular de los datos podrá manifestar su negativa al tratamiento y transferencia de sus datos ante la Unidad de Transparencia del Municipio de Chihuahua, número telefónico 614 200 4800 extensión 6389, correo electrónico: unidad.informacion@mpiochih.gob.mx o por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>

El aviso de privacidad integral estará disponible en:

<https://www.municipiochihuahua.gob.mx/TransparenciaArchivos/CTGAA/SUBTRANSP/OBLIGACIONES/AVISOS/AVPRI.pdf>

Fecha de Actualización: 23/09/2024

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

LIC. ANGÉLICA YOLANDA RODRÍGUEZ CARBAJAL
PRESIDENTE DEL COMITÉ –SUPLENTE DEL OFICIAL MAYOR

LIC. REYNA JOHANNA MARIÑELARENA BACA
VOCAL-SUPLENTE DE TESORERÍA MUNICIPAL

LIC. MELISSA ARACELY BARBA ACOSTA
VOCAL-SUPLENTE DE LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO URBANO

LIC. LUIS RAÚL VALENZUELA COLOMO
ASESOR-SUPLENTE DEL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. ROSA ALEGRÍA VILLARREAL ARROYO
ASESOR-POR SINDICATURA MUNICIPAL

LIC. JOSÉ LUIS TENA TARANGO
INVITADO-POR LA COORDINACIÓN DE CONTROL Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

ING. HUMBERTO CONCHA ORTEGA
OBSERVADOR CIUDADANO

Oficialía Mayor

5



Procedimiento: OM/LP/38/2025BIS
Acto de emisión del Fallo

Por el(los) licitante(s) asistente(s):

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DEL LICITANTE	NOMBRE DE LA PERSONA QUE ASISTE	FIRMA
APSA INGENIERÍA, S.A. DE C.V.	ANNIE ELIZABETH GARCÍA DOMÍNGUEZ	
CONSTRUCCIÓN Y ELECTRIFICACIÓN SUPERIOR, S.A. DE C.V.	ABDIEL ALAN LOZANO LÓPEZ	

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL ACTA DE LA EMISIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO OM/LP/38/2025BIS RELATIVA AL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DIVERSOS BIENES PARA LLEVAR A CABO LOS PROYECTOS PARTICIPATIVOS ELECTOS POR LA CIUDADANÍA REQUERIDO POR LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO URBANO, CELEBRADA A LAS 11:00 HORAS DEL DÍA 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2025.

FIN DE ACTA